



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**Informe secretarial.** 22 de febrero de 2024. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 08-2019-861, con oficio del Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en el cual se pone en conocimiento la conversión de los títulos judiciales a órdenes de este estrado judicial. En razón a lo anterior, se consultó el portal web de Banco Agrario del Juzgado, encontrando que a disposición del proceso hay cuatro (4) depósitos judiciales, así:

Datos del Demandado

|                     |                               |                       |            |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------|------------|
| Tipo Identificación | NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) | Número Identificación | 8001443313 |
| Nombre              | PORVENIR                      | Apellido              | PORVENIR   |

Número Registros 4

|                             | Número Título   | Documento Demandante | Nombres | Apellidos     | Estado del Título | Fecha Emisión | Fecha Pago | Valor            |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------|-------------------|---------------|------------|------------------|
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242251 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 4.132.908,00  |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242252 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 4.002.734,00  |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242253 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 16.307.556,00 |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242254 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 16.838.449,00 |

Total Valor \$ 41.281.647,00

Sírvase proveer.

**BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI**

Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

**Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 008 2019 00861 00**

Bogotá D. C., 25 de abril de 2024

De conformidad con el anterior informe secretarial, se observa que el requerimiento realizado al Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante auto del 09 de noviembre de 2023 que reposa en archivo “24AutoOrdenaConversionTitulo”, fue contestado mediante comunicación notificada a este despacho judicial por correo electrónico el 15 de febrero de 2024 visible en el archivo “28ConversionTitulos”.

En este sentido, se procedió a verificar la cuenta judicial del Banco Agrario determinando que a disposición del proceso se encuentran los siguientes títulos judiciales, así:



**Rama Judicial**  
**Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá**  
**República de Colombia**

**Datos del Demandado**

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) Número Identificación 8001443313  
Nombre PORVENIR Apellido PORVENIR

Número Registros 4

|                             | Número Título   | Documento Demandante | Nombres | Apellidos     | Estado del Título | Fecha Emisión | Fecha Pago | Valor            |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------|-------------------|---------------|------------|------------------|
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242251 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 4.132.908,00  |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242252 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 4.002.734,00  |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242253 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 16.307.556,00 |
| <a href="#">VER DETALLE</a> | 400100009242254 | 105769046            | MARISOL | DUENAS MORENO | IMPRESO ENTREGADO | 08/03/2024    | NO APLICA  | \$ 16.838.449,00 |

Total Valor \$ 41.281.647,00

En relación con lo anterior, se procederá a resolver sobre la entrega de los títulos judiciales antes relacionados, para lo cual deberá tenerse en cuenta la sentencia proferida por este despacho el 27 de junio de 2023 y su correspondiente aclaración:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f5491a62-f786-4db9-94d5-3add8bef08cb?vcpubtoken=fc3605c6-4848-45c0-b433-932c7dea23cb>.

En el archivo “23cumplimientoPagoProceso” se observa a folio 1, que la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., realizó la consignación de los siguientes conceptos y valores:

*“(..)* SE PAGA A FAVOR DE MARISOL DUENAS MORENO:

*RETROACTIVO FALLO EN CONTRA: \$16.838.449*

*INDEXACIÓN: \$4.132.908*

*SE PAGA A FAVOR DE DIANA MARCELA CASTAÑEDA:*

*RETROACTIVO FALLO EN CONTRA: \$16.307.556*

*INDEXACIÓN: \$4.002.734(...)*

Con base en lo expuesto, se ordenará la entrega de los siguientes depósitos judiciales así:

- A la señora **MARISOL DUEÑAS MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.690.462, el título judicial 400100009242254 por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.838.449).



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

Al igual que el título judicial 400100009242251 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.132.908)

- A la señora **DIANA MARCELA CASTAÑEDA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.057.690.332, el título judicial 400100009242253 por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.307.556).
- Al igual que el título judicial 400100009242252 por valor de CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.002.734).

De conformidad con los archivos “17SolicitudReclamaciondinero”, “26CuentaConsignacionTitulos” y “31CertificacionBancariaMarisol”, que obran en el expediente, los pagos de los títulos judiciales se ordenarán realizarse con abono a la cuenta de cada una de las demandantes de la siguiente forma:

Se **AUTORIZA** el pago del título No. 400100009242254 por el valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.838.449) y del título judicial 400100009242251 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.132.908), constituidos por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., con NIT 800.144.331-3 a favor de **Marisol Dueñas Moreno**, quién se identifica con C.C. 1.057.690.462, **ORDENANDO** que el pago se realice bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, a la cuenta de ahorros No. 24047669017 del Banco Caja Social cuyo titular es la señora **Marisol Dueñas Moreno**.

- Se **AUTORIZA** el pago del título No. 400100009242253 por el valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.307.556) al igual que el



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

título judicial 400100009242252 por valor de CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.002.734), constituidos por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., con NIT 800.144.331-3 a favor de **Diana Marcela Castañeda**, quién se identifica con C.C. 1.057.690.332, **ORDENANDO** que el pago se realice bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, a la cuenta de ahorros No. 912-561107-04 de Bancolombia cuyo titular es la señora **Diana Marcela Castañeda**.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el pago del título n.º. 400100009242254 por el valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.838.449) y del título judicial n.º 400100009242251 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.132.908), constituidos por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., con NIT 800.144.331-3 a favor de **Marisol Dueñas Moreno**, quién se identifica con C.C. 1.057.690.462.

**SEGUNDO: ORDENAR** que el pago de los títulos n.º. 400100009242254 y n.º400100009242251 se realice bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, a la cuenta de ahorros No. 24047669017 del Banco Caja Social cuyo titular es la señora **Marisol Dueñas Moreno**.

**TERCERO: AUTORIZAR** el pago del título No. 400100009242253 por el valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.307.556), al igual que el título judicial 400100009242252 por valor de CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.002.734), constituido por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

Porvenir S.A., con NIT 800.144.331-3 a favor de **Diana Marcela Castañeda**, quién se identifica con C.C. 1.057.690.332.

**CUARTO: ORDENAR** que el pago del título n.º 400100009242253 y n.º 400100009242252 se realice bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, a la cuenta de ahorros No. 912-561107-04 de Bancolombia cuyo titular es la señora **Diana Marcela Castañeda**.

**QUINTO: ARCHIVAR** las diligencias, previa las anotaciones a que hubiere lugar.

**SEXTO: PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**ANA MARÍA SALAZAR SOSA**

Notificado por estado **No. 022** del **26 de abril 2024**. Fijar virtualmente

Firmado Por:  
Ana Maria Salazar Sosa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43119cb8146ae2374d53d5ed3c3a9f6851fac6a415cd8cbf53d31d15b630482**

Documento generado en 25/04/2024 10:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**Informe secretarial.** 24 de enero de 2024. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2023-313 informando que Colpensiones contestó la reforma de la demanda dentro del término legal previsto. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**

Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00313 00**

Bogotá D. C., 25 de abril de 2024

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** allegó escrito de contestación respecto de la reforma de la demanda que fuera admitida el 11 de enero de 2024.

Ahora bien, previo a estudiar la contestación de la reforma allegada, resulta necesario reconocer personería como apoderada sustituta de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, a la abogada **Liseth Dayana Galindo Pescador**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.680.314 y portadora de la tarjeta profesional No. 215.205, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Precisado lo anterior, el Despacho analizó el escrito de contestación allegado, concluyendo que el mismo cumple los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS razón por la cual el Juzgado tendrá por contestada la reforma de la demanda por parte de **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

En consecuencia, se programará la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

En mérito de lo expuesto la Juez Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito:

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** personería adjetiva como apoderada sustituta de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** a la abogada **Liseth Dayana Galindo Pescador**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.680.314 y portadora de la tarjeta profesional No. 215.205 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder allegado.

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, conforme lo expuesto.

**TERCERO: PROGRAMAR AUDIENCIA** para el día **8 DE MAYO DE 2024 A LAS 4:00 Pm** diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior y de ser posible, se procederá de forma inmediata a celebrar la **audiencia de trámite y juzgamiento**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

El link de acceso a la diligencia será remitido una semana antes de la fecha programada, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

**CUARTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama



**Rama Judicial**  
**Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá**  
**República de Colombia**

Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**ANA MARÍA SALAZAR SOSA**

Notificar por Estado n°. **022 del 26 abril de 2024**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a0fc1e1ed5dce3adf9ac35b25094b1a0af9364de03f87fec334313c89cacc**

Documento generado en 25/04/2024 10:20:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**